

la mitad del dño. de pauto de su termino desde 22 de Sept. de 1791 a 29 de Mayo de Cada año, por percibir la otra su Encomienda; y la pastera cuenta a Propios ha importado por Arrend. en el ultimo.

Arrendadero Do. T.

2^a Los predios urbanos q^e pertenecen a Propios de los Contendidos en esta pregunta, comiten en un dño. de pan Cacer llamado nuevo, otro d. q^e nombrau bajo, ambos situados en la población de esta villa, y un varco q^e sirve para paso del dño. seguro. por su termino, cuyos productos por Arrendam^{to} en 1832. han sido del 1.^o 937 57 mrs.: del 2.^o 3029 7: y del 3.^o 2670 7 41.

3^a Los Propios de esta villa no disfrutan ningun dño. enagenado de la Corona. de los q^e refiere esta pregunta, ni otros de Clase alguna.

4^a Tampoco poseen oficios propios. de ninguna especie y solo hay en esta villa la unica cuna. Numeraria propia de su Encomienda q^e la renta a esta 19.0 7. anuales, de los cuales paga el 5 p^o de la A. Hacienda.

5^a Nada ha permitido dño. fondo de los objetos q^e relaciona esta pregunta pues en esta villa no hay puertos publicos destinados para venta de artículos de subsistencia y demas especies en la plaza ni otro sitio determinado poniendov en los vendedores, velenos o forasteros donde mejor les acomoda libremente, sin otra carga que el ultimo q^e paga el dño. de Veintena o cinco p^o de los generos, o comestibles q^e duplican, lo minimo q^e de las ventas y trueques de Cavallerias q^e hacen el cual cobra la Encomienda y en su nombre la persona a quien lo arrienda; no habiendo ferias, mercados ni Almotacén, o deposito de pesos y medidas.

6^a Anualmente cobra el fondo de Propios 36 7. de penonía del Cen. impueto a ^{favor} el Heredam^{to} de Hacendados de Alguaraz por el pan de Aguas por este termino.

7^a Sin embargo de q^e estos Propios contribuyeron con 1540 7. q^e el pensamto de los 24. Millones para la Consolidacion de Vale q^e a Vid. de la A. orden de 22 de Abril de 1806. igualmente q^e con 120 7. 9 mrs. para el Vestuario y equipo de los Granaderos Provinciales nada han cobrado de ambas Sumas, ni tampoco de los creditos de 1.^o importantes hasta fin de 1832. 15.79 7. 24 mrs.

8^a Nada han producido los Arrendam^{tos} q^e menciona esta pregunta por no haberlos en esta villa.

